

Número 10.- Sesión ordinaria celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de Rota, en primera convocatoria el día diecisiete de junio del año dos mil veintiséis.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Javier Ruiz Arana

Tenientes de Alcalde

D. Daniel Manrique de Lara Quirós

D^a Encarnación Niño Rico

Concejales

D^a Esther Mercedes García Fuentes

D^a Nuria López Flores

D. José Antonio Medina Sánchez

D^a Laura Almisas Ramos

D. Manuel Jesús Puyana Gutiérrez

D^a Luisa Adela Fernández García

D. Pablo Gómez Martín-Bejarano

D^a Auxiliadora Izquierdo Paredes

D^a Nazaret Herrera Martín-Niño

D. Daniel Antonio Cros Goma

D. José Alberto Izquierdo Rodríguez

D^a M^a de las Mercedes Bernal de la Peña

D. Juan Antonio Harana Marrufo

D. Pedro Pablo Santamaría Curtido

D^a Silvia M^a Bellido Vera

Secretario General

D. José Antonio Payá Orzáes

En la Villa de Rota, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día diecisiete de junio del año dos mil veintiséis, en el salón capitular de esta Casa Consistorial, sito en c/ Cuna, se reúne el Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, a fin de celebrar en primera citación sesión ordinaria, previamente convocada de forma reglamentaria.

Preside el Sr. Alcalde-Presidente, D. José Javier Ruiz Arana, y asisten las personas que anteriormente se han relacionados, ausentándose a partir del punto 11º el Concejel D. Juan Antonio Harana Marrufo.

Abierta la sesión, fueron dados a conocer los asuntos que figuran en el Orden del Día, previamente distribuido.

JOSÉ ANTONIO PAYÁ ORZÁES (1 de 2)
Secretario General
Firma: 23/09/2026
HASH: 6c8989a839127cfae47ba7e17d2f4ae

José Javier Ruiz Arana (2 de 2)
Alcalde-Presidente
Firma: 23/09/2026
HASH: 7b80d051fda64950dd2e166842e1e4d1

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 35JRZWPWNQSCPYYPED7CFJNNQ
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 48



PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.

Conocida el acta de la sesión celebrada por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno el día 22 de abril de 2026, número 7, se acuerda aprobarla, por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox), y que la misma se transcriba en el Libro de Actas correspondiente.

PUNTO 2º.- COMUNICADOS Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se da a conocer ningún comunicado ni disposición oficial.

PUNTO 3º.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL DELEGADA DE FIESTAS Y EVENTOS, Dª ESTHER M. GARCÍA FUENTES, PARA ESTABLECER LOS DÍAS DE FIESTA LOCAL EN ESTE MUNICIPIO.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil veintiséis, al punto 4º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, con el **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10) DEL SR. PRESIDENTE**, Dª José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Esther M. García Fuentes, D. Manuel J. Puyana Gutiérrez, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D. José Alberto Izquierdo Rodríguez, Dª Nazareth Herrera Martín-Niño y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Fiestas y Eventos, Dª Esther M. García



Fuentes, para establecer los días de fiesta local en este municipio, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

El artículo 37.2 del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, establece en catorce el número máximo de Fiestas Laborales anuales, de carácter retribuido y no recuperable, de las que dos de ellas será locales.

La Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía de fecha 11 de Octubre de 1993, (BOJA 112, DE 16.10.1993), establece el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables, en los Municipios de nuestra Comunidad Autónoma.

Por ello, es necesario que este Ayuntamiento elabore el Calendario Festivo para el próximo año 2027, con el fin de ir planificando los programas de cada una de las fiestas y los correspondientes presupuestos, así como establecer las Fiestas Locales de nuestro Municipio para darle traslado de las mismas a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, para su inserción en el Calendario de Fiestas del Año 2026, que será publicado, para el general conocimiento de los ciudadanos, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por todo es lo expuesto, es por lo que propongo:

PRIMERO: Establecer como Fiestas Locales inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en este Municipio, las siguientes fechas:

- 3 de mayo de 2027
- 7 de octubre de 2027

La primera con motivo de la Feria de Primavera y la segunda con motivo de las Fiestas Patronales, en honor a la Santísima Virgen del Rosario.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo y a la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Justicia y Administración Pública."

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Fiestas y Eventos, D^a Esther M. García Fuentes, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación



presentes (diez del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Vox y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida + Podemos).

PUNTO 4º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE RELACIONES INSTITUCIONALES, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA CONCEDER LA MEDALLA DE ORO DE LA VILLA A LA ARMADA ESPAÑOLA Y FIJAR LA FECHA DEL ACTO SOLEMNE DE ENTREGA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil veintiséis, al punto 2º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10) DEL SR. PRESIDENTE**, Dª José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Esther M. García Fuentes, D. Manuel J. Puyana Gutiérrez, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D. José Alberto Izquierdo Rodríguez, Dª Nazareth Herrera Martín-Niño y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Institucionales, Dª Encarnación Niño Rico, para conceder la Medalla de Oro de la Villa a la Armada Española y fijar la fecha del acto solemne de entrega, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Que, el Reglamento de Honores y distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Rota establece, en su artículo 8º, que “LA MEDALLA DE LA VILLA, se reserva para premiar la actuación, notoriamente benefactora en interés de la Villa de Rota o para honrar a personalidades físicas o jurídicas que se hayan destacado brillantemente en servicio de la misma”.

El Excmo. Ayuntamiento en la Junta de Gobierno Local, celebrada en segunda citación el día dos de marzo del año dos mil veintiséis, al punto 3º, se aprobó en base al artículo 22 del Reglamento de Honores y Distinciones refrendar la propuesta del Sr. Alcalde a fin de conceder la Medalla de Oro de la Villa a la Armada Española.



D. Daniel Manrique de Lara, como Juez instructor designado para este expediente, emite el día 9 de marzo del presente año el informe en el que expone los méritos que concurren en la Armada Española y que le hace candidato idóneo para recibir el reconocimiento de este Excmo. Ayuntamiento mediante la entrega de la Medalla de Oro de la Villa y en base al mismo, y en aplicación del artículo 31 del Reglamento de Honores y distinciones, con fecha diecinueve de marzo, se emite Decreto del Sr. Alcalde-Presidente nº 2026-1847 del diecinueve de marzo del presente año en que se dicta:

1º.- Someter a información pública Anuncio de apertura de expediente referido a concesión de Medalla de Oro de la Villa a la Armada Española

2º.- Exponer en los distintos tabloneros (físico y virtual) por un periodo de treinta días naturales el Anuncio Referido.

3º.- Remitir a los distintos medios de comunicación locales dicho Anuncio para su difusión y Publicidad.

Una vez concluido el plazo de exposición pública del Anuncio se presenta desglose de las 421 adhesiones a favor recibidas por parte de Asociaciones locales de diversa índole, partidos políticos y particulares

Finalmente, en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada en primera citación, el día uno de junio de dos mil veintiséis, al punto 5º, y según lo estipulado en el Reglamento de honores y Distinciones, en su artículo 28º, se adoptó acuerdo para elevar a Pleno Corporativo la concesión de la Medalla de Oro de la Villa a la Armada Española y proponer como fecha para la entrega el día el 9 de julio de 2026 a las 20:30h.

Por todo ello, PROPONGO a este Excmo. Ayuntamiento Pleno:

- Se conceda la Medalla de Oro de la Villa de Rota, en base a la índole de méritos y servicios a la Armada Española.
- Que la concesión de la misma se realice durante la celebración de un acto solemne, que tendrá lugar el día 9 de julio del presente año, en el Salón Capitular del Palacio Municipal Castillo de Luna a las 20:30 horas."

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Institucionales, Dª Encarnación Niño Rico, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo



Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Vox y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida + Podemos).

PUNTO 5º.- PROPUESTA DE LA SRA. TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE GESTIÓN DE BIENES Y RECURSOS MUNICIPALES, Dª ENCARNACIÓN NIÑO RICO, PARA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DE PARCELA MUNICIPAL MEDIANTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil veintiséis, al punto 3º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (7) DEL SR. PRESIDENTE**, Dª José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Esther M. García Fuentes, D. Manuel J. Puyana Gutiérrez, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; y con **LA ABSTENCIÓN (3)** de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR**, D. José Alberto Izquierdo Rodríguez, Dª Nazareth Herrera Martín-Niño y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Gestión de Bienes y Recursos Municipales, Dª Encarnación Niño Rico, para concesión de uso privativo de parcela municipal mediante procedimiento de adjudicación directa, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

1.- La Asociación para la Atención de Personas con necesidades socio-educativas especiales de la Bahía de Cádiz- Afanas del Puerto y Bahía, con CIF G-11014909, solicita mediante escrito de fecha 31 de marzo de 2026, con número 2026-E-RE-5337, la concesión administrativa para el uso privativo de la parcela de titularidad municipal 13.4 del sector SUP-R-5 para la construcción de una residencia para personas mayores y adultas con necesidades de apoyo.

Con el nombre de Asociación Familiar de Ayuda a Niños y Adolescentes Subnormales y de acuerdo con la legislación entonces vigente, se constituyó la actual Asociación para la Atención de Personas con necesidades socio-educativas especiales de la Bahía de Cádiz-Afanas del Puerto y Bahía, el día 3 de agosto de 1968. Esta asociación está inscrita en el Gobierno Civil de la provincia con el nº 165. Igualmente, ha sido reconocida como de utilidad pública

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 35JRZWPWNQSCPYYPED7CFJNNQ
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 48



por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el 3 de mayo de 1980. Del mismo modo, consta inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el nº 593236, manteniendo su condición de asociación de utilidad pública.

En sus Estatutos se recoge que uno de los fines de la asociación, entre otros muchos, es la de promover la constitución y construcción de centros y servicios de mayores y de atención temprana, así como cualquier otro tipo de centro o servicio que sirva para la atención y desarrollo de la autonomía personal de las personas que se atienden así como la prestación de servicios sociales en el más amplio concepto de los mismos.

En la actualidad esta asociación presta en nuestra localidad los siguientes servicios:

- a) Atención a los alumnos con necesidades educativas especiales, mediante el colegio de educación Pilar Varo.
- b) Asistencia a personas con discapacidad en el centro ocupacional Pilar Varo.
- c) Prestación de servicios de rehabilitación y ajuste personal y social a personas con discapacidad intelectual gravemente afectadas, mediante la unidad de estancia diurna Pilar Varo.
- d) Asistencia integral residencial a menores en protección y menores en conflicto social.

La solicitud presentada por esta asociación, sin ánimo de lucro, pidiendo la concesión administrativa de una parcela municipal para la construcción de una residencia de personas mayores, pone de manifiesto que persiguen una nueva realidad; y es que debido a numerosos factores como, aumento de la esperanza de vida, escasez de centros residenciales especializados en la localidad y sus alrededores, aumento de petición de recursos institucionales en Ley de Dependencia, lista elevada de personas en espera para ser beneficiarios de sus servicios, etc... quieren apostar por la construcción de un equipamiento destinado para personas mayores, a fin de que puedan llevar una vida con el mayor grado de autonomía posible, culminando de esta forma el servicio tan importante que prestan a la comunidad roteña.

2.- Este Ayuntamiento viene gestionando desde el año 1979 la denominada Residencia Municipal "Alcalde Zoilo Ruiz-Mateos", dentro del área de servicios sociales. Dicha residencia consiste en un centro de alojamiento y convivencia para personas mayores que tiene una función sustitutoria del hogar familiar, donde se presta a esas personas mayores residentes en la misma una atención integral.

El centro residencial cuenta con una superficie aproximada de 952,89 metros cuadrados construidos, distribuidos en tres plantas: la planta baja está compuesta de comedor, bar, sala de visitas, servicios, lavadero, capilla, sala de fisioterapia y jardín; la planta primera contiene la dirección, office del



personal, sala de TV, servicios, terraza y cinco dormitorios dobles; y por último la planta segunda tiene siete dormitorios individuales, cuatro dormitorios dobles y un baño geriátrico.

Dicho centro tiene actualmente 12 plazas concertadas con la Junta de Andalucía y 13 plazas de carácter municipal. El grado de dependencia de los usuarios es: 10 usuarios dependientes totales (no realizan ninguna actividad básica de la vida diaria por si solo); 11 dependientes severos (que necesitan de ayuda para la realización de la mayoría de las actividades básicas de la vida diaria); 4 usuarios que necesitan al menos ayuda mínima para algunas actividades de la vida diaria.

Pese a que el Ayuntamiento cuenta con este centro residencial, la evolución de la población con su envejecimiento progresivo, y las nuevas necesidades socio-familiares que imposibilitan en muchas ocasiones que los parientes más cercanos sean los que atiendan personalmente a sus mayores, hace que desde la Administración Pública se tenga que promover las condiciones necesarias para reforzar la atención a este colectivo, que cada vez más, demanda la existencia de un centro donde puedan desarrollar la última fase de su vida con la mayor dignidad posible, y al mismo tiempo puedan ser atendidos por profesionales si están incursos en una situación de dependencia en el grado que sea. De hecho, actualmente existen 11 solicitudes de entrada en nuestro centro respecto a las plazas de carácter municipal y 7 respecto a las concertadas con la Junta de Andalucía. que no pueden ser atendidas por falta de plazas en el mismo.

3.- Hay que recordar que la concesión demanial de dicha parcela se aprobó en la sesión extraordinaria del Pleno celebrado por ese Excmo. Ayuntamiento el día 17 de diciembre de 2020, al punto único de su orden del día, a favor de la Asociación de familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias "El Arenal de Rota", con C.I.F. número 11.803.608. No obstante, mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento-Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 17 de enero de 2024, al punto 5º de urgencias (rectificado por otro de fecha 21 de febrero de 2024, al punto 3º), se declaró extinguido, por mutuo acuerdo, el contrato de concesión del uso privativo de la parcela municipal identificada como Manzana 13.4 del Sector de Suelo Urbanizable Programado AR2-SUP-R5, correspondiente con la finca registral 35.930, suscrito en fecha 23 de diciembre de 2020 con la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "El Arenal de Rota" (C.I.F. G-11.803.608), para la construcción y posterior gestión de una Residencia de Mayores y de Enfermos de Alzheimer y de cualquier otro tipo de demencia, y ello sin derecho de indemnización a favor de dicha asociación, revertiendo el inmueble a favor del Ayuntamiento libre de cargas.

4.- Ante la nueva petición de concesión administrativa presentada por la Asociación para la Atención de Personas con necesidades socio-educativas especiales de la Bahía de Cádiz- Afanas del Puerto y Bahía, la Alcaldía-Presidencia en fecha 27 de abril de 2026 dictó providencia en la que, entre



otros extremos, requería la elaboración de una memoria donde se determinara la conveniencia de la solicitud formulada por la citada asociación para el interés general, al mismo tiempo que se interesaba la elaboración del pliego de condiciones económico-administrativas que rigiera la eventual concesión administrativa.

5.- Con fecha 8 de mayo de 2026 se elaboró por esta Teniente de Alcalde la memoria requerida por la providencia del Sr. Alcalde, que finaliza con las siguientes conclusiones:

1º.- Que la parcela señalada como manzana número 13.4 del sector de suelo urbanizable sectorizado SUP-R5 de Rota, es propiedad municipal el 100% en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, teniendo la naturaleza de bien de dominio público.

2º.- Que la Asociación para la Atención de Personas con necesidades socio-educativas especiales de la Bahía de Cádiz-Afanas del Puerto y Bahía, con C.I.F. G-11014909, está inscrita en el Gobierno Civil de la provincia con el nº 165. Del mismo modo, consta inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el nº 593236. Igualmente, ha sido reconocida como de utilidad pública por acuerdo del Consejo de Ministros celebrado el 3 de mayo de 1980.

3º.- Que es viable según el Ordenamiento Jurídico vigente, el otorgamiento directamente a favor de dicha asociación de una concesión demanial con carácter gratuito, con la finalidad de que construyan y exploten, durante todo el tiempo que dure la concesión, una residencia de personas con grandes necesidades de apoyo y ello con respeto a las condiciones de uso y urbanísticas propias del solar.

4º.- Que el Ayuntamiento, como poder público está obligado a llevar a cabo actuaciones tendentes a promover el bienestar de todos los colectivos sociales y especialmente de la tercera edad, según exigencia de los principios rectores de la política económica y social incorporados en nuestra Constitución y Estatuto para la Autonomía de Andalucía.

5º.- Que la actuación proyectada en esta memoria busca precisamente realizar una actuación pública para dar cumplimiento a esos principios rectores referidos en el párrafo anterior, y supondría un impulso importante para la consecución del interés general, ya que no sólo será positivo para las personas que estén en situación de residir en dicho centro y sus familiares, sino que también supondría un impacto de actividad económica y por ende de empleo importante.

6º.- Que en vista de todo lo anterior, la concesión administrativa no sólo resulta conveniente sino necesaria para el bien común de toda la ciudadanía.

6.- Del mismo modo, se ha incorporado al expediente Pliego de cláusulas



administrativas particulares firmado por esta Tte. de Alcalde en fecha 8 de mayo de 2026.

7.- Consta en el expediente informe jurídico emitido el 9 de junio de 2026 por el Sr. Secretario General de este Ayuntamiento, en el que se informa favorablemente este expediente.

8.- Consta en expediente tarea nº 2026/9712 emitida por la Sra. Interventora Municipal de fecha 9 de junio de 2026, en la que hace saber lo siguiente:

“No se requiere de informe de fiscalización dado que el expediente no tiene contenido económico”.

Visto los preceptos de aplicación al caso que nos ocupa contemplados en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas;

PROPONGO

PRIMERO.- Aprobar la Memoria formulada con fecha 8 de mayo de 2026 por esta Tte. de Alcalde, declarando expresamente la conveniencia de llevar a cabo la concesión administrativa interesada por la Asociación para la Atención de Personas con necesidades socio-educativas especiales de la Bahía de Cádiz- Afanas del Puerto y Bahía, con CIF G-11014909.

SEGUNDO.- Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que debe regir el procedimiento de la concesión firmado por la delegada de Gestión de Bienes y Recursos municipales con fecha 8 de mayo de 2026.

TERCERO.- Someter el expediente (incluido el proyecto) y el pliego que se aprueba por el presente acuerdo a información pública por plazo de veinte días (20) para que cualquier ciudadano pueda presentar las reclamaciones que considere convenientes.

CUARTO.- De no presentarse alegaciones en el mencionado plazo, previa emisión de Certificado de la Secretaría General con el VºBº de la Alcaldía en el que se haga constar el resultado de la información pública en ese sentido, se inicie expediente de contratación por parte del Negociado de Patrimonio, mediante la publicación del anuncio de licitación en la plataforma del perfil del contratante de este órgano de contratación.

QUINTO.- Requerir a la Asociación para la Atención de Personas con necesidades socio-educativas especiales de la Bahía de Cádiz- Afanas del Puerto y Bahía para que en el plazo de 10 días presente certificado



actualizado a emitir por el Ministerio del Interior en el que se recoja expresamente que la citada entidad tiene la condición de asociación de utilidad pública.”

La propuesta se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Gestión de Bienes y Recursos Municipales, D^a Encarnación Niño Rico, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Vox y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida + Podemos).

PUNTO 6º.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA AL CONFLICTO CON LA EMPRESA VERSAR GLOBAL SOLUTIONS AIRCRAFT SERVICES IN.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil veintiséis, al punto 11º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10) DEL SR. PRESIDENTE**, D^a José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Esther M. García Fuentes, D. Manuel J. Puyana Gutiérrez, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D. José Alberto Izquierdo Rodríguez, D^a Nazareth Herrera Martín-Niño y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción conjunta de todos los Grupos Municipales relativa al conflicto con la empresa Versar Global Solutions Aircraft Services In, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El pasado 17 de septiembre de 2025, este Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad de todos los Grupos Políticos Municipales, una moción conjunta que en su parte resolutive literalmente acordó:



"1.-Declarar entidad non grata a la mercantil VERSAR GLOBAL SOLUTIONS AIRCRAFT SERVICES IN, sucursal en España (antes Louis Berger Aircraft Services Inc.), concesionaria de las gestiones aeroportuarias en la Base Naval de Rota.

2.-Trasladar el presente acuerdo al Gobierno de la Nación, al objeto de que se solicite a la Embajada de los Estados Unidos que dé las instrucciones necesarias a la armada norteamericana y a la empresa concesionaria del servicio de gestión del aeropuerto de la Base Naval de Rota, para que ésta última cumpla con el Ordenamiento Jurídico español, tal como exige el Tratado Bilateral que regula las relaciones de ambos países en esta materia.

3.-Trasladar el presente acuerdo de las Comisiones de Defensa, Trabajo y Asuntos Exteriores del Congreso de los Diputados, al objeto de que sea analizado este asunto tan singular por parte de las Cortes Españolas y se inste desde dichos organismos a los distintos ministerios afectados para que se impliquen en la resolución del conflicto.

4.- Dar traslado del acuerdo, para su conocimiento, al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Almirante Jefe del Arsenal de Cádiz y al Comité Permanente Hispano Norteamericano."

El pasado 8 de mayo, la plantilla de la empresa concesionaria del servicio aeroportuario en la Base Naval de Rota, VERSAR GLOBAL SOLUTIONS, recibe comunicación sobre la intención primera de esta mercantil de realizar un Expediente de Regulación Temporal de Empleo (ERTE), inicialmente por causas organizativas y productivas relacionadas con las obras en la pista de vuelo, que posteriormente se ha tramitado como ERTE por fuerza mayor desde el 25 de mayo hasta el 15 de julio.

Días después a este primer anuncio, se ha vuelto a manifestar por parte de VERSAR GLOBAL SOLUTIONS un segundo ERTE por causas organizativas y productivas que se iniciará una vez terminado el primero y sin fecha concreta de finalización, amparándose en una supuesta disminución de los vuelos en el aeropuerto.

La denuncia más contundente del Comité de Empresa apunta a la contradicción económica que supone la situación: durante el ERTE, la empresa pretende que el Estado español asuma los salarios de la plantilla mientras la empresa continúa percibiendo los importes derivados de su contrato con la Marina de los Estados Unidos, repercutiendo dichos ingresos en su cuenta de resultados.

Los trabajadores y trabajadoras llevan casi diez años de lucha sindical intentando negociar un convenio colectivo propio que recoja las necesidades reales derivadas del contrato con la Navy y de las funciones efectivamente realizadas. Actualmente, muchas de esas funciones no están reconocidas ni remuneradas adecuadamente, ya que el convenio Handling,



impuesto unilateralmente por la empresa, no contempla gran parte de las tareas que allí se desarrollan.

Ante la nueva situación de incertidumbre generada por los anuncios de ERTes, el Pleno de esta Corporación Municipal, quiere una vez más y de forma contundente, manifestar nuestro total apoyo a la plantilla de empleados de Versar Global, así como a todas las iniciativas que entiendan necesarias poner en marcha para dar seguridad a la plantilla sobre el futuro de sus empleos así como de sus condiciones laborales.

En base a todo lo expuesto, los Grupos Políticos que suscriben esta moción,

PROPONEN

1.- Solicitar al Ministerio de Defensa del Gobierno de España, información específica sobre los Expedientes de Regulación Temporal de Empleo, anunciados por la empresa VERSAR GLOBAL SOLUTIONS AIRCRAFT SERVICES IN, que afecta prácticamente a la totalidad de la plantilla.

2.- Mostrar el apoyo de todos los grupos municipales de la Corporación Local de Rota, al conjunto de la plantilla de trabajadores del Aeropuerto de la Base Naval de Rota, así como a sus representantes sindicales y Comité de Empresa, en sus reivindicaciones y distintas iniciativas en defensa de sus derechos laborales.

3.- Dar traslado al Ministerio de Trabajo del Gobierno de España, a los efectos de que se examine la legalidad del citado expediente.

4.- Instar a las partes a que en el periodo de consultas del ERTE se sienten a negociar, pudiendo interesar la mediación del Centro Andaluz de Relaciones Laborales.

5.- Dar traslado del acuerdo al Ministerio de Defensa, al Ministerio de Trabajo y Economía Social, al Presidente del Gobierno, al Presidente de la Junta de Andalucía, al Almirante Jefe del Arsenal de Cádiz y al Comité Permanente Hispano Norteamericano."

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción conjunta de todos los Grupos Municipales, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal Socialista, seis



del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Vox y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida + Podemos).

PUNTO 7º.- MOCIÓN CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES RELATIVA A LA ADHESIÓN AL MANIFIESTO POR UNA LEY DE CRIBADO NEONATAL PARA ESPAÑA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil veintiséis, al punto 12º.2, de urgencias, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR UNANIMIDAD** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (10) DEL SR. PRESIDENTE**, Dª José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Esther M. García Fuentes, D. Manuel J. Puyana Gutiérrez, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D. José Alberto Izquierdo Rodríguez, Dª Nazareth Herrera Martín-Niño y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción de todos los Grupos Municipales relativa a la adhesión al Manifiesto por una Ley de Cribado Neonatal para España, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Desde “Más Visibles - Asociación de Enfermedades Raras” manifestamos que las familias, pacientes, profesionales sanitarios, investigadores, asociaciones y entidades quieren trasladar una demanda social sencilla y profundamente humana: “Ningún niño debería llegar tarde a un diagnóstico”.

Durante los últimos años, miles de ciudadanos han apoyado la Iniciativa Legislativa Popular para la ampliación del cribado neonatal. Cada firma representa una historia, una esperanza y la convicción de que el lugar de nacimiento no puede determinar las oportunidades de un recién nacido. El cribado neonatal constituye uno de los mayores éxitos de la salud pública moderna. Gracias a él, miles de niños han podido acceder a un diagnóstico precoz y a tratamientos capaces de cambiar el curso de sus vidas. Sin embargo, siguen existiendo desigualdades territoriales que condicionan el acceso a estas oportunidades. La equidad no puede depender del código postal.

Por eso el 26 de junio vamos a trasladar al Congreso de los

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 3SJRZWPWNQSCPYYPED7CFJNNQ
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 48



Diputados las siguientes propuestas:

- 1) Reconocer las firmas entregadas como la expresión legítima de una demanda social respaldada por miles de ciudadanos, familias, pacientes, profesionales sanitarios e investigadores comprometidos con el diagnóstico precoz.
- 2) Que la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados acuerde la comparecencia de representantes de Más Visibles - Asociación de Enfermedades Raras, entidad promotora de la presente iniciativa ciudadana, junto con pacientes, familias, profesionales sanitarios y expertos en cribado neonatal, con el fin de trasladar la realidad del retraso diagnóstico y la necesidad de avanzar hacia un modelo más equitativo en todo el territorio nacional. Asimismo, Más Visibles solicita formalmente ser incluida en cualquier procedimiento de audiencia, comparecencia, reunión de trabajo o consulta parlamentaria derivada de esta iniciativa.
- 3) Que los grupos parlamentarios asuman el compromiso de impulsar durante la presente legislatura una Ley de Cribado Neonatal para España que garantice la equidad en el acceso al diagnóstico precoz para todos los recién nacidos, con independencia de su lugar de nacimiento.

El próximo 26 de junio no entregaremos únicamente firmas. Entregaremos historias. Entregaremos la voz de miles de familias que saben que llegar a tiempo puede cambiar una vida. Porque cuando hablamos de cribado neonatal hablamos de salud, equidad, futuro y, sobre todo, de niños.

Por todo ello, los Grupos Políticos que suscriben esta moción:

PROPONEN

Proponer al Congreso de los Diputados:

PRIMERO. El reconocimiento de las firmas ciudadanas como una demanda social legítima en favor del diagnóstico precoz.

SEGUNDO. La comparecencia ante la Comisión de Sanidad del Congreso de los Diputados de representantes de Más Visibles, entidad promotora de la iniciativa ciudadana, junto con pacientes, familias, profesionales sanitarios y expertos.

TERCERO. El impulso durante la presente legislatura de una Ley de Cribado Neonatal para España que garantice la equidad en el acceso al diagnóstico precoz para todos los recién nacidos, con independencia de su lugar de nacimiento."



La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción conjunta de todos los Grupos Municipales relativa a la adhesión al Manifiesto por una Ley de Cribado Neonatal para España, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los dieciocho miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular, uno del Grupo Municipal del Partido Vox y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida + Podemos).

PUNTO 8º.- MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, GRUPO MUNICIPAL POPULAR Y GRUPO MUNICIPAL IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS PARA ADHERIRSE A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE LA FEMP CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil veintiséis, al punto 12º.1, de urgencias, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (9,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, Dª José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Esther M. García Fuentes, D. Manuel J. Puyana Gutiérrez, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D. José Alberto Izquierdo Rodríguez, Dª Nazareth Herrera Martín-Niño y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y con el **VOTO EN CONTRA** (0,5) de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción conjunta del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos para adherirse a la Declaración Institucional de la FEMP con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

Los Grupos Políticos Municipales: Partido Socialista, Partido Popular e Izquierda Unida + Podemos, se adhieren a la declaración institucional que ha sido aprobado por la Federación Española de Municipios y Provincias con motivo del Día Internacional del ORGULLO LGTBI+



Que así se expresa:

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI 28 de junio de 2026

Como cada 28 de junio, las entidades locales se suman a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBI. Esta fecha recuerda la importancia de seguir defendiendo la igualdad real y efectiva de las personas LGTBI y de fortalecer una convivencia democrática basada en el respeto, la libertad y la dignidad.

Con motivo de esta conmemoración, las entidades locales subrayan su firme compromiso con la promoción de los derechos de todas las personas, la creación de espacios seguros y la prevención de cualquier forma de discriminación. Nuestros pueblos y ciudades deben ser lugares en los que cada persona pueda desarrollar libremente su proyecto de vida.

En este día, reconocemos los avances alcanzados y reafirmamos el compromiso local para seguir trabajando por una sociedad más justa e igualitaria. La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) reafirma, un año más, su compromiso con los valores de igualdad, respeto, libertad y dignidad.

Las entidades locales desempeñan un papel fundamental en la promoción de entornos seguros y respetuosos, en los que la diversidad es valorada. Seguiremos impulsando políticas públicas que fomenten la igualdad de trato y la protección de los derechos humanos. También resulta necesario seguir fortaleciendo el papel de las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las entidades LGTBI, en la elaboración de políticas públicas.

A pesar de los avances logrados en España, todavía persisten situaciones de desigualdad y violencia que debemos abordar desde el respeto al marco constitucional y a los principios de igualdad y libertad.

Para lograrlo, consideramos necesario:

- Desarrollar campañas educativas y de sensibilización que promuevan la igualdad real y efectiva, la convivencia y el respeto a la diversidad
- Crear protocolos de atención a víctimas de agresiones motivadas por la intolerancia o la discriminación.
- Formar al personal municipal en materia de diversidad sexual y de género.
- Poner freno a los discursos de odio contra el colectivo LGTBI que en cualquier ámbito legitiman y fomentan la discriminación y las agresiones.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 35JRZWPWNQSCPYYPED7CFJNNQ
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 48



- La FEMP expresa su apoyo a las políticas públicas que promuevan la igualdad de oportunidades y el respeto mutuo. La educación, la sensibilización, el diálogo y la actuación coordinada de las instituciones son herramientas clave para fortalecer la cohesión social y promover el rechazo a cualquier manifestación de odio, intolerancia o violencia.

España ha avanzado de forma significativa en derechos y libertades gracias al consenso democrático. La defensa de los derechos de las personas LGTBI no responde a una cuestión ideológica, sino al compromiso democrático con los derechos humanos y la igualdad. Por ello, invitamos a todos los gobiernos locales a unirse a esta conmemoración, que, también es un reconocimiento a quienes, desde el activismo y los movimientos sociales, lucharon durante décadas frente a la persecución, el silencio y la discriminación.

La dignidad, la libertad y la igualdad deben seguir siendo principios fundamentales en la construcción de municipios y provincias más justos, libres y respetuosos."

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción conjunta del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener diecisiete votos a favor (diez del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida + Podemos) y un voto en contra (del Grupo Municipal del Partido Vox).

PUNTO 9º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO VOX, Dª SILVIA Mª BELLIDO VERA, RELATIVA A LA CORRUPCIÓN POLÍTICA, MORAL Y ECONÓMICA DEL GOBIERNO DE PEDRO SÁNCHEZ Y A LA CONVOCATORIA INMEDIATA DE ELECCIONES GENERALES.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil veintiséis, al punto 5º, cuyo tenor literal es el siguiente:



“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (0,5) de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; con el **VOTO EN CONTRA** (6,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D^a José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Esther M. García Fuentes, D. Manuel J. Puyana Gutiérrez, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y con **LA ABSTENCIÓN** (3) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D. José Alberto Izquierdo Rodríguez, D^a Nazareth Herrera Martín-Niño y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; acuerda **DICTAMINAR DESFAVORABLEMENTE** la siguiente moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, relativa a la corrupción política, moral y económica del Gobierno de Pedro Sánchez y a la convocatoria inmediata de Elecciones Generales, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La llegada al poder de Pedro Sánchez ha sumido a nuestra Nación en una espiral de degradación institucional, social y económica sin precedentes, guiada exclusivamente por el lucro personal y económico de sí mismo, de su entorno más cercano y de su propio partido. Para ello, tanto Pedro Sánchez como sus colaboradores más cercanos, han tejido una tupida red de influencias - tanto nacionales como internacionales - que les ha permitido desplegar sin apenas retorsiones, la mayor trama de corrupción política, moral y económica de nuestra Historia.

La corrupción política y moral del gobierno de la Nación ha sido una constante desde su llegada al poder en 2018 con el objetivo principal de asegurar y blindar la perpetuidad de Sánchez en la Moncloa. Los indultos - y posterior, amnistía - a los golpistas del 1 de octubre y el asalto generalizado a todas y cada una de las instituciones del Estado muestran claramente cómo los españoles llevan ocho años siendo rehenes de un gobierno corrupto y mafioso que premia y prioriza a todos los enemigos de la Nación.

Pero junto al asalto institucional y a las cesiones al chantaje separatista, la invasión migratoria y la regularización masiva de más de medio millón de inmigrantes también representan el mayor exponente de la corrupción política de Sánchez. Unas políticas de puertas abiertas que no sólo han desmantelado nuestros servicios públicos; han destrozado nuestros barrios y han disparado la inseguridad, sino que, además, se traducen y tienen como principal objetivo la sustitución de nuestro pueblo y la captación de nuevos votantes con los que perpetuarse en el poder.

Desgraciadamente, la gestión de la banda mafiosa de Pedro Sánchez ha terminado costando la vida a numerosos compatriotas. Así, vemos cómo junto al fanatismo climático que permitió la catástrofe de las inundaciones de Valencia en octubre de 2024 y el “apagón” en abril de 2025, le siguieron los asesinatos de Guardias Civiles a manos del narco en La Línea de



la Concepción y, más recientemente, en Huelva.

Pero esta gestión criminal, se hizo más que evidente en Adamuz y en Barcelona, con el fallecimiento de 47 españoles en enero de 2026, todos ellos víctimas de un gobierno que, en lugar de gestionar y velar por la seguridad de nuestros servicios públicos, se valía de ellos para enchufar en las empresas públicas que tenían encomendada garantizar la seguridad ferroviaria y cobrar mordidas y comisiones millonarias de forma fraudulenta.

A la corrupción política y moral se une, inexorablemente, la corrupción económica. Una corrupción que no sólo afecta y acecha a sus colaboradores de gobierno más cercanos, sino que, además, señala directamente a sus propios compañeros de partido y a su entorno familiar más próximo, tal y como atestiguan las investigaciones a su esposa, su hermano y multitud de miembros de su Gobierno y de su partido así como el encarcelamiento de sus colaboradores más cercanos.

El tiempo y las innumerables fechorías del gobierno de Pedro Sánchez muestran claramente cómo lo peor de Sánchez está siempre por llegar. De este modo, a la imputación y a la sombra de corrupción que acechan a su mujer, a su hermano, a sus colaboradores más estrechos y ex secretarios de organización de su partido y a numerosos colaboradores, se une ahora, por primera vez en la Historia de España, la imputación de un ex presidente de la Nación.

La imputación del expresidente socialista, José Luis Rodríguez Zapatero, no es un hecho aislado, sino una demostración más de cómo Sánchez es el común denominador en todas y cada una de las tramas de corrupción que afectan a su familia, a su gobierno y a su propio partido, al que llegó amañando las votaciones de su ejecutiva nacional.

Nuestra Nación y nuestros compatriotas no pueden seguir siendo rehenes de un gobierno mafioso, corrupto y criminal cuya continuidad pende de cesiones al separatismo y alianzas con todos los enemigos de España. Los españoles merecen un gobierno que vele por la calidad de nuestros servicios públicos, que luche contra la inseguridad en nuestras calles, que facilite el acceso a la vivienda a jóvenes y familias y que defienda, sin fisuras y en todo caso, la soberanía y la unidad de nuestra Nación.

Por todo ello, ante la degradación económica, social, institucional y política que sufren los españoles y, ante la gravedad de los hechos que se imputan a importantes figuras y colaboradores del actual gobierno de la Nación, urge la convocatoria inmediata de unas elecciones generales que permitan a los españoles disponer de un nuevo gobierno limpio de corrupción que garantice la prioridad nacional y vele por nuestros servicios públicos y elevamos la siguiente propuesta a la consideración del Pleno.



1. El Ayuntamiento de Rota condena los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al gobierno, al partido y al entorno personal de Pedro Sánchez y que están sumiendo a nuestra Nación en una espiral de degradación sin precedentes.
2. El Ayuntamiento de Rota manifiesta la necesidad de una convocatoria inmediata de elecciones generales con el objeto de dar voz a los españoles en las urnas frente a la corrupción política, moral y económica que ha guiado la gestión de Pedro Sánchez.”

Asimismo, se ha presentado enmienda por el Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Daniel Manrique de Lara Quirós, con Registro General de entrada número 2026-E-RE-10273, de fecha 17 de junio de 2026, con el siguiente contenido:

“D. Daniel Manrique de Lara Quirós, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, según el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula la enmienda que a continuación se desarrolla en relación a la moción presentada por VOX que se incluye al **punto 9** de la convocatoria del **Pleno Ordinario** a celebrar el día **17 de junio de 2026**.

ENMIENDA A LA TOTALIDAD DE LA MOCIÓN
PROPONIENDO EL SIGUIENTE TÉXTO ALTERNATIVO:

En el año 1978, los españoles votábamos mayoritariamente nuestra actual Constitución, y con ella nos dotábamos de un sistema de gobierno democrático, donde los ciudadanos son los titulares de la soberanía y los que eligen a sus representantes mediante sufragio universal, libre, igual, directo y secreto. Con la aprobación de la Constitución comenzábamos una nueva etapa de convivencia democrática, que hoy, desde la perspectiva que nos da el paso de los años, podemos decir que ha sido el periodo de mayor estabilidad política de nuestra Historia, y que ha permitido un profundo desarrollo de nuestro país en todos sus aspectos.

No obstante, el hecho de haber tenido estabilidad en nuestro sistema político durante todos estos años, no significa que nuestra democracia no haya tenido amenazas por parte de algunos que han querido imponer un sistema político distinto. El intento del golpe de estado de 1981 y la actividad terrorista que tantas víctimas ha ocasionado, son algunos ejemplos de esos ataques reales, que hemos sufrido en la historia reciente y que afortunadamente hemos podido superar. Si queremos preservar nuestra democracia, no podemos nunca bajar la guardia y tenemos que estar siempre en alerta para luchar contra las nuevas amenazas que quieren cuestionarla, como aquellos partidos que su única razón de ser es la inoculación del odio, y un rechazo al diferente, que no respeta la dignidad de todos los individuos, y que por lo tanto sólo buscan el enfrentamiento y dinamitar la normal



convivencia en la que se tiene que sustentar cualquier régimen político.

Hoy en día, no es discutible que una de las grandes amenazas del Estado de Derecho es la corrupción, que se ha extendido de tal forma que ha penetrado en todas las facetas de la vida política, económica, social, e incluso familiar. Cuando los ciudadanos perciben que los cargos públicos, utilizan la representación que les ha sido otorgada, para su interés particular, produce un efecto que no sólo se traduce en la esfera moral, sino también en la esfera institucional y económica, mediante la creación de un sentimiento de desafección hacia todo lo que supone la gestión pública. Y no hay nada que más pueda dañar los cimientos de cualquier sistema político, que pierda la legitimación de los ciudadanos, que éstos lo vean como un sistema que no es eficaz y que no satisface sus intereses para conseguir una convivencia pacífica y justa.

Aunque episodios de corrupción se dan en todos los países, sí es cierto que en el nuestro se presentan con una mayor intensidad, habiendo sufrido todos los partidos con o responsabilidad de gobierno, casos de corrupción en sus filas, mediante las actuaciones de personas que los han utilizado para conseguir un cargo público del cual beneficiarse directa o indirectamente en su ámbito privado. De los partidos que estamos aquí representados se han detectado casos de corrupción tanto en el PSOE, como en IU, y en el PP, siendo este último el único que ha sido condenado como persona jurídica como partícipe a título lucrativo en delitos de corrupción, de los que se enriqueció. Incluso VOX que todavía apenas ha tenido responsabilidades de gobierno, ya está inmerso en la sombra amplia de la sospecha de la corrupción por parte de antiguos dirigentes que acusan a la formación política de desviar fondos del partido para el enriquecimiento de la cúpula del mismo, a través de fondos millonarios, transferencia opacas a fundaciones privadas y una facturación que escapa al control habitual de los partidos.

Aunque todos estamos acostumbrados a ver los grandes casos de corrupción por televisión, tenemos que decir que la misma no sólo opera en la distancia, sino que se extiende a todos los niveles, incluso en las Administraciones Locales. Por desgracia este Ayuntamiento y este municipio, han tenido que soportar importantes y vergonzosos casos de corrupción del gobierno del PP Y RRUU. Importantes casos de corrupción que han traído como consecuencia, de momento, tres sentencias condenatorias donde se les ha impuesto a los dos alcaldes anteriores penas de prisión. Casos de corrupción donde se han falsificado facturas, creados empresas fantasmas, realizado contrataciones de uniformes de forma ilegal, y se ha regalado dinero público, y todo ello para beneficiar económicamente a una persona y conseguir apoyos electorales. Hechos gravísimos por los que los partidos afectados PP y RRUU, todavía no han pedido perdón, ni siquiera lo han condenado públicamente.

Los partidos políticos democráticos, y los responsables políticos decentes, que afortunadamente siguen siendo la inmensa mayoría, no deben



obviar este gran problema, ni siquiera pueden minimizarlo, sino que, al contrario, tienen que abordarlo en su máxima extensión, y ser conscientes de su gravedad por el daño que la corrupción le hace a nuestro modelo de convivencia y a la gestión pública como tal.

En base a todo lo expuesto, PROPONE que por parte del Excmo. Ayuntamiento Pleno se acuerde:

- a) Condenar todos los casos de corrupción que se hayan dado o se den en un futuro en todos los partidos políticos y en todas las Instituciones Públicas, entendiéndose por corrupción cualquier uso ilícito que se le al dinero público de todos los ciudadanos, o a las vías de financiación de los partidos.
- b) Condenar los casos de corrupción perpetrados en el Ayuntamiento de Rota por el PP Y RR-UU, durante sus años de gobierno entre los mandatos de junio de 2003 a junio de 2015."

La moción y enmienda se exponen y debaten, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 apartados 3 y 4 del Reglamento Orgánico Municipal, por la proponente, D^a Silvia M^a Bellido Vera, se retira del Orden del Día la moción relativa a la corrupción política, moral y económica del Gobierno de Pedro Sánchez y a la convocatoria inmediata de Elecciones Generales.

PUNTO 10º.- MOCIÓN DE LA SRA. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO VOX, D^a SILVIA M^a BELLIDO VERA, PARA LA DEFENSA Y PROMOCIÓN DEL TOMATE ROTEÑO.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil veintiséis, al punto 6º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (3,5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D. José Alberto Izquierdo Rodríguez, D^a Nazareth Herrera Martin-Niño y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; ; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, D^a Silvia M^a Bellido Vera; y con **LA ABSTENCIÓN** (6,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, D^a José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL**



SOCIALISTA, D^a Encarnación Niño Rico, D^a Esther M. García Fuentes, D. Manuel J. Puyana Gutiérrez, D. José Antonio Medina Sánchez y D^a Nuria López Flores; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, para la defensa y promoción del tomate roteño, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

El tomate de Rota constituye uno de los productos agrícolas más representativos y reconocibles de nuestro municipio, siendo fruto de una tradición agrícola centenaria que ha contribuido decisivamente al desarrollo económico, social y cultural de nuestra localidad.

Generaciones de agricultores roteños han dedicado su esfuerzo, conocimiento y trabajo al cultivo de una variedad que logró distinguirse por su extraordinaria calidad, sabor, textura y valor gastronómico, convirtiéndose en un referente dentro de la provincia de Cádiz y en numerosos mercados nacionales.

Más allá de su dimensión productiva, el tomate de Rota forma parte de la identidad colectiva de nuestro pueblo. Hablar del tomate de Rota es hablar de nuestra huerta tradicional, de nuestras familias agricultoras, de nuestra historia, de nuestras raíces, de nuestro paisaje rural y de una forma de entender la agricultura ligada al territorio, al cuidado del producto y al mantenimiento de unas tradiciones que han pasado de generación en generación, herencia que han dejado nuestros mayores.

En los últimos años, el sector agrícola local ha tenido que afrontar importantes dificultades derivadas del incremento de los costes de producción, la presión de la competencia exterior, las dificultades para garantizar el relevo generacional, la reducción progresiva de la superficie cultivada y los problemas relacionados con la disponibilidad de recursos hídricos. Todo ello obliga a las administraciones públicas a adoptar una actitud activa en la defensa y promoción de aquellos productos que constituyen una seña de identidad de nuestros municipios.

La protección y promoción del tomate de Rota no debe entenderse únicamente como una cuestión agrícola, sino también como una oportunidad para fortalecer la economía local, apoyar a nuestros productores, impulsar el turismo gastronómico y reforzar el conocimiento y el orgullo de los vecinos por uno de los símbolos más importantes de nuestro patrimonio.

Del mismo modo, resulta necesario fomentar entre la ciudadanía una mayor conciencia sobre la importancia del consumo de proximidad. En este sentido, debe valorarse positivamente la celebración en Rota del Mercado Agroartesano La Laguna, que constituye un escaparate útil para acercar los productos locales a vecinos y visitantes. Apostar por los productos locales significa apoyar el empleo en nuestro municipio, favorecer la sostenibilidad



ambiental reduciendo los costes de transporte, fortalecer el tejido económico local y garantizar la continuidad de actividades productivas que forman parte de nuestra historia.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Rota debe asumir un papel protagonista en la difusión, promoción y puesta en valor del tomate de Rota, impulsando iniciativas que permitan acercar este producto a vecinos, visitantes, centros educativos, comercios y establecimientos hosteleros, convirtiéndolo en un elemento central de la promoción de nuestra localidad y elevamos la siguiente propuesta a la consideración del Pleno.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Rota manifiesta su reconocimiento y apoyo institucional al tomate de Rota como producto emblemático del municipio y como parte integrante de su patrimonio agrícola, gastronómico, cultural y económico.

Segundo. Instar al Ayuntamiento de Rota a que impulse, en colaboración con agricultores, asociaciones, cooperativas, comerciantes, hosteleros y demás agentes implicados, acciones de promoción, divulgación y puesta en valor del tomate de Rota, favoreciendo su conocimiento, comercialización y presencia en la oferta turística y gastronómica del municipio.

Tercero. Instar al Ayuntamiento de Rota a que elabore y desarrolle un Programa Municipal de Información y Fomento del Consumo de Productos Locales, con especial atención al tomate de Rota, destinado a sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de apoyar la producción local, promover hábitos de consumo de proximidad y reforzar el vínculo entre los vecinos y los productos que forman parte de la identidad de nuestro municipio.

Cuarto. El Ayuntamiento de Rota insta a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, como administración competente en materia agraria y de calidad agroalimentaria, a estudiar, asesorar e impulsar, junto a los productores interesados y entidades representativas del sector, los trámites necesarios para solicitar el reconocimiento del tomate roteño como Indicación Geográfica Protegida (IGP), remitiendo, en su caso, la documentación al Ministerio competente para su traslado a la Comisión Europea.

Quinto. Instar al Ayuntamiento de Rota a que promueva, en colaboración con agricultores locales, asociaciones agrarias, cooperativas, centros educativos y administraciones competentes, la creación y mantenimiento de un banco de semillas del tomate roteño, de la variedad tradicional conocida como "Suspiro", con el objetivo de conservar su patrimonio genético, evitar la pérdida de semillas autóctonas, favorecer su estudio y garantizar la transmisión de esta variedad a futuras generaciones.



Sexto. Dar traslado de los presentes acuerdos a las organizaciones agrarias, asociaciones de productores, cooperativas agrícolas y administraciones competentes para su conocimiento y colaboración en el desarrollo de las iniciativas que se impulsen."

Asimismo, se ha presentado enmienda por el Concejal del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, con Registro General de entrada número 2026-E-RE-10260, de fecha 17 de junio de 2026, con el siguiente contenido:

"El abajo firmante, Pedro Pablo Santamaría Curtido, Concejal del Grupo Municipal IU+Podemos, en su nombre y en el de su coalición electoral, por la presente y de conformidad con el artículo 83 del Reglamento Orgánico Municipal, en relación al punto número 10 del Pleno Ordinario de junio de 2026, relativa a la defensa y promoción del tomate roteño, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula la siguiente:

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN de la parte resolutive

En el punto 5 donde dice:

Quinto. Instar al Ayuntamiento de Rota a que promueva, en colaboración con agricultores locales, asociaciones agrarias, cooperativas, centros educativos y administraciones competentes, la creación y mantenimiento de un banco de semillas del tomate roteño, de la variedad tradicional conocida como "Suspiro", con el objetivo de conservar su patrimonio genético, evitar la pérdida de semillas autóctonas, favorecer su estudio y garantizar la transmisión de esta variedad a futuras generaciones.

Sustituirlo por:

Quinto. Instar al Ayuntamiento de Rota a realizar un estudio de viabilidad para que promueva, en colaboración con agricultores locales, asociaciones agrarias, cooperativas, centros educativos y administraciones competentes, la creación y mantenimiento de un banco de semillas del tomate roteño y, si fuera posible, de la variedad tradicional conocida como "Suspiro", con el objetivo de conservar su patrimonio genético, evitar la pérdida de semillas autóctonas, favorecer su estudio y garantizar la transmisión de esta variedad a futuras generaciones."

Se ha presentado enmienda por la Concejal del Grupo Municipal Socialista D^a. Laura Almisas Ramos, antes del inicio de esta sesión, con el siguiente contenido:

"D^a Laura Almisas Ramos, concejal de este Excmo. Ayuntamiento, según el art. 97.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen



Jurídico de las Entidades Locales; ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno formula la enmienda que a continuación se desarrollan en relación a la moción presentada por el Partido Vox que se incluye en el punto 10 de la convocatoria del pleno Ordinario a celebrar el día 17 de junio de 2026.

ENMIENDA DE MODIFICACIÓN del punto cuarto de la propuesta de acuerdo, que quedaría con el siguiente texto:

“4.- El Ayuntamiento de Rota solicitará la colaboración y el asesoramiento técnico de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, como administración competente en materia agraria y de calidad agroalimentaria, con el fin de iniciar un estudio de viabilidad, junto a los productores interesados y entidades representativas del sector, los trámites necesarios para solicitar el reconocimiento del tomate roteño como Indicación Geográfica Protegida (IGP), remitiendo, en su caso, la documentación al Ministerio competente para su traslado a la Comisión Europea”.”

(Se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, pasando a presidir la misma el Primer Teniente de Alcalde)

La moción y enmiendas se exponen y debaten, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda del Sr. Concejel del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, la misma queda aprobada por mayoría, al obtener dieciséis votos a favor (nueve del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos) y una abstención (del Grupo Municipal Vox).

Sometida a votación por la Presidencia la enmienda del Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D^a Laura Almisas Ramos, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación presentes (nueve del Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal Vox).

Sometida a votación por la Presidencia la moción de la Sra. Concejel del Grupo Municipal del Partido Vox, D^a Silvia M^a Bellido Vera, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, una vez aprobadas las enmiendas presentadas por el Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y por el Grupo Municipal Socialista, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación presentes (nueve del



Grupo Municipal Socialista, seis del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal Vox).

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero. El Pleno del Ayuntamiento de Rota manifiesta su reconocimiento y apoyo institucional al tomate de Rota como producto emblemático del municipio y como parte integrante de su patrimonio agrícola, gastronómico, cultural y económico.

Segundo. Instar al Ayuntamiento de Rota a que impulse, en colaboración con agricultores, asociaciones, cooperativas, comerciantes, hosteleros y demás agentes implicados, acciones de promoción, divulgación y puesta en valor del tomate de Rota, favoreciendo su conocimiento, comercialización y presencia en la oferta turística y gastronómica del municipio.

Tercero. Instar al Ayuntamiento de Rota a que elabore y desarrolle un Programa Municipal de Información y Fomento del Consumo de Productos Locales, con especial atención al tomate de Rota, destinado a sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de apoyar la producción local, promover hábitos de consumo de proximidad y reforzar el vínculo entre los vecinos y los productos que forman parte de la identidad de nuestro municipio.

Cuarto. El Ayuntamiento de Rota solicitará la colaboración y el asesoramiento técnico de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, como administración competente en materia agraria y de calidad agroalimentaria, con el fin de iniciar un estudio de viabilidad, junto a los productores interesados y entidades representativas del sector, los trámites necesarios para solicitar el reconocimiento del tomate roteño como Indicación Geográfica Protegida (IGP), remitiendo, en su caso, la documentación al Ministerio competente para su traslado a la Comisión Europea.

Quinto. Instar al Ayuntamiento de Rota a realizar un estudio de viabilidad para que promueva, en colaboración con agricultores locales, asociaciones agrarias, cooperativas, centros educativos y administraciones competentes, la creación y mantenimiento de un banco de semillas del tomate roteño y, si fuera posible, de la variedad tradicional conocida como "Suspiro", con el objetivo de conservar su patrimonio genético, evitar la pérdida de semillas autóctonas, favorecer su estudio y garantizar la transmisión de esta variedad a futuras generaciones.

Sexto. Dar traslado de los presentes acuerdos a las organizaciones agrarias, asociaciones de productores, cooperativas agrícolas y administraciones competentes para su conocimiento y colaboración en el desarrollo de las iniciativas que se impulsen.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 35JRZWPWNQSCPYYPED7CFJNNQ
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 48



PUNTO 11º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO IZQUIERDA UNIDA + PODEMOS, D. PEDRO PABLO SANTAMARÍA CURTIDO, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LA CALIDAD DEL AGUA EN ROTA.

(Se ausenta de la sesión el Concejál D. Juan Antonio Harana Marrufo)

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil veintiséis, al punto 7º, cuyo tenor literal es el siguiente:

“La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (1) del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; y con **LA ABSTENCIÓN** (9) **DEL SR. PRESIDENTE**, Dª José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Esther M. García Fuentes, D. Manuel J. Puyana Gutiérrez, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D. José Alberto Izquierdo Rodríguez, Dª Nazareth Herrera Martín-Niño y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejál del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, relativa a la realización de un estudio sobre la calidad del agua en Rota, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La salud pública, la protección del medio ambiente y el derecho de la ciudadanía a recibir información clara sobre los servicios básicos deben ocupar un lugar central en la acción municipal. El agua de consumo humano y las aguas de baño no son únicamente recursos naturales o servicios públicos, son elementos directamente vinculados a la salud, al bienestar cotidiano, al turismo, a la economía local y a la confianza de la población en sus instituciones.

Rota cuenta con un importante patrimonio litoral y con playas que constituyen uno de los principales activos ambientales y turísticos del municipio. En 2026, las playas de Galeones, Chorrillo-Rompido, La Costilla, Puntalillo, Punta Candor y La Ballena revalidaron la Bandera Azul, según comunicación del Ayuntamiento de Rota y relación oficial del programa Bandera Azul. Este reconocimiento acredita estándares relevantes de calidad ambiental, servicios, seguridad y gestión, pero no debe entenderse como un punto final, sino como una base desde la que seguir mejorando.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 35JRZWPWNQSCPYYPED7CFJNNQ
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 48



La existencia de controles ordinarios y resultados favorables no impide que el Ayuntamiento impulse estudios complementarios. Al contrario: un municipio que presume con razón de calidad litoral debe ser el primero en apostar por más transparencia, más datos y más prevención. En los últimos años han aumentado las preocupaciones científicas y sociales sobre contaminantes emergentes, microplásticos, sustancias PFAS, residuos farmacológicos, pesticidas, hidrocarburos y otros compuestos que no siempre quedan suficientemente explicados en los indicadores divulgados a la ciudadanía.

En materia de agua de consumo, el Sistema de Información Nacional de Aguas de Consumo (SINAC) identifica para Rota información de la red de abastecimiento y refleja la calificación de agua apta para consumo en la consulta pública disponible. Esta moción no parte de una acusación ni de una afirmación alarmista, sino de la necesidad razonable de complementar la información ordinaria con un estudio municipal independiente, accesible y comprensible.

En materia de aguas de baño, el sistema NÁYADE del Ministerio de Sanidad tiene como finalidad facilitar información básica sobre las zonas de baño, identificar la calidad del agua y prevenir riesgos derivados de su uso recreativo. Esta información oficial resulta imprescindible, pero el Pleno puede legítimamente acordar análisis adicionales cuando existan razones de interés público, salud ambiental, turismo sostenible o demanda ciudadana.

La provincia de Cádiz y Andalucía presentan una preocupación social evidente en torno al cáncer. El Registro de Cáncer de Andalucía estimó 45.032 nuevos casos de cáncer en Andalucía en 2023, excluyendo cáncer de piel no melanoma. Por su parte, el INE señaló que en España los tumores fueron en 2024 la primera causa de muerte, con el 26,6% del total de defunciones. Estos datos no permiten atribuir la enfermedad a un factor concreto ni al agua de Rota, y esta moción no lo hace. Precisamente por rigor, se plantea desde el principio de precaución, la vigilancia ambiental y la necesidad de disponer de información independiente.

El objetivo es sencillo: conocer mejor, informar mejor y prevenir mejor. No se trata de generar alarma social, sino de evitar que la falta de información alimente desconfianza. La transparencia no perjudica la imagen turística de Rota; la refuerza. Un municipio que mide, publica y explica sus datos transmite seguridad y seriedad institucional.

Por otro lado, el Real Decreto 3/2023, de 10 de enero, regula los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro. Su artículo 1 establece que el objeto de la norma es proteger la salud de las personas frente a los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación del agua de consumo. El Real Decreto 1341/2007, de 11 de octubre, regula la gestión de la calidad de las aguas de baño. Su artículo 1 establece criterios sanitarios para garantizar la calidad de las aguas de baño y



proteger la salud humana frente a los efectos adversos derivados de cualquier tipo de contaminación. Por tanto, la propuesta de realizar un estudio complementario no invade competencias ajenas ni sustituye los controles obligatorios. Los refuerza desde la autonomía municipal, la colaboración interadministrativa y el derecho de la ciudadanía a conocer la realidad ambiental del municipio.

Por todo ello, se presenta para su debate y aprobación, si procede, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Instar al Ayuntamiento de Rota a encargar, mediante medios propios, convenio con entidad pública o contratación conforme a la normativa vigente, un estudio integral, independiente y complementario sobre la calidad del agua de consumo humano y de las aguas de baño del municipio.

SEGUNDO. Instar al Ayuntamiento de Rota a que el estudio analice, además de los parámetros obligatorios, contaminantes emergentes, microplásticos, metales pesados, hidrocarburos, pesticidas, herbicidas, PFAS, residuos farmacológicos y sustancias con potencial efecto como disruptores endocrinos, siempre conforme a viabilidad técnica y económica.

TERCERO. Instar al Ayuntamiento de Rota a abrir vías de colaboración con la Universidad de Cádiz, el Ministerio de Sanidad, la Consejería de Sanidad y/o la Diputación Provincial de Cádiz para garantizar el rigor técnico, la independencia del análisis y la correcta interpretación de los resultados.

CUARTO. Instar al Ayuntamiento de Rota a crear una mesa de seguimiento formada por representantes municipales, personal técnico, grupos municipales, asociaciones vecinales, entidades medioambientales y, cuando proceda, expertos independientes.

QUINTO. Instar al Ayuntamiento de Rota a publicar íntegramente los resultados en el Portal de Transparencia municipal y en la web del Ayuntamiento, incorporando además un resumen y gráficos comprensibles para la ciudadanía.

SEXTO. Instar al Ayuntamiento de Rota a solicitar a la Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía información epidemiológica agregada disponible sobre la evolución de enfermedades relacionadas con factores ambientales en la provincia de Cádiz y en la comarca.

SÉPTIMO. Instar al Ayuntamiento de Rota a incorporar, si los resultados lo aconsejan, una partida específica en el presupuesto municipal para seguimiento anual de la calidad ambiental del agua de consumo y de las aguas de baño.

OCTAVO. Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio de Sanidad, a las Consejerías de Sanidad y Medio Ambiente, a la Diputación Provincial de Cádiz,



a la Universidad de Cádiz, al Sistema SINAC/NÁYADE cuando proceda, y a la empresa concesionaria del abastecimiento de agua en Rota."

(Se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde-Presidente pasando a presidir la misma)

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda desestimada al obtener dos votos a favor (uno del Grupo Municipal de Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal del Partido Vox), diez votos en contra (del Grupo Municipal Socialista) y cinco abstenciones (del Grupo Municipal del Partido Popular).

PUNTO 12º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR, D. DANIEL A. CROS GOMA, PARA MEJORAR EL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO DE ROTA.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil veintiséis, al punto 9º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR** (3,5) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D. José Alberto Izquierdo Rodríguez, Dª Nazareth Herrera Martin-Niño y Dª Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL VOX**, Dª Silvia Mª Bellido Vera; y con **LA ABSTENCIÓN** (6,5) **DEL SR. PRESIDENTE**, Dª José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Esther M. García Fuentes, D. Manuel J. Puyana Gutiérrez, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; y del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, para mejorar el servicio de recogida de residuos en el municipio de Rota, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:



En los últimos meses ha habido un deterioro en el servicio de recogida de residuos en nuestro municipio que deteriora la imagen de Rota en fechas de mayor afluencia turística, al estar aproximándose el periodo estival. En concreto, desde mediados de abril, han aumentado considerablemente las quejas ciudadanas por el estado de los puntos de recogida de residuos, con contenedores llenos durante varios días o atascados impidiendo su utilización, acumulación de residuos en grandes cantidades en el exterior de los contenedores durante varios días.

Las quejas vecinales han sido recogidas por la prensa local desde hace varios meses. En el mes de abril se publicaban noticias en la prensa local por la acumulación de basura excesiva en los alrededores de los contenedores de recogida de residuos suscitando las críticas y quejas de muchos ciudadanos que preguntaban cuál era el motivo para que la localidad mostrara una imagen tan pésima. Situación que se produjo por múltiples puntos del municipio como los contenedores de zonas como El Molino, la avenida de la Diputación, los pisos verdes, Arroyo Hondo, entrada de Rota, Carlos Cano o plaza del Triunfo, entre otras tantas. Esta situación se denunciaba un lunes y coincidía con un fin de semana de mayor afluencia de visitantes a la localidad con motivo del Gran Premio de España de MotoGP.

A primeros de junio se volvían a publicar noticias en los medios de comunicación en el mismo sentido, bolsas de basura acumuladas en torno a contenedores soterrados durante el fin de semana y días sucesivos que llevaban los ciudadanos a quejarse de manera pública preocupados no solo por la estampa poco apropiada para un municipio turístico, sino por el propio funcionamiento de un servicio municipal, denunciando que no es un hecho aislado. Situación que se producía unas veces por estar el contenedor lleno y otras por estar bloqueado.

Nuevamente, la noticia se publicaba tras un fin de semana en la que se producía una mayor afluencia de visitantes a la localidad, aunque las quejas se habían venido recibiendo desde días previos, siendo el fin de semana el detonante de una situación insostenible. Situación que se ha prolongado durante días con algunos tipos de contenedores atascados por el llenado, que no han sido recogidos con la frecuencia debida.

Es evidente que para la afluencia de visitantes en fechas anteriores a la temporada alta en la recogida de residuos no existen medidas complementarias para abordar el aumento de residuos y basuras en el municipio. Tampoco existen medidas alternativas por parte del Ayuntamiento para actuar en caso de incapacidad de la empresa concesionaria por incidencias en la flota de vehículos destinados al servicio.

El servicio de recogida de residuos se refuerza con el comienzo de la temporada alta de verano, desde la segunda quincena de junio hasta la primera quincena de septiembre, pero la afluencia elevada de visitantes empieza mucho antes. Desde la Semana Santa, en función de la climatología,



los fines de semana posteriores empiezan a mostrar una elevada afluencia de visitantes que empiezan a disfrutar de las playas. Así como la primera quincena de junio en la que ya se aprecia como residentes de segunda vivienda empiezan a quedarse en el municipio al igual que la segunda quincena de septiembre. Son estos fines de semana y los periodos previos y posteriores a la temporada alta de verano cuando todos los años aparecen los mismos problemas de acumulación de residuos en los puntos de recogida y el servicio establecido no es suficiente para su recogida.

La tasa que pagan los vecinos de Rota por el servicio de recogida de residuos se debe calcular teniendo en cuenta que no puede ser deficitario según la ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. Eso llevó a una modificación de la ordenanza fiscal núm. 2.9 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida, tratamiento y eliminación de residuos, que supuso un incremento del 26% de media en la cantidad pagada por los vecinos de Rota. Es evidente que el servicio no se ha visto mejorado de igual manera al coste que pagan los vecinos.

El servicio de recogida de residuos es uno de los más importantes que tiene un municipio para sus vecinos, ya que su mal funcionamiento genera situaciones de insalubridad, malos olores y pésima imagen, que un municipio turístico no puede consentir. Además, en los municipios turísticos las necesidades de recogida de residuos cambian su frecuencia según sea la afluencia de visitantes, por lo que necesita una adecuada planificación. Es un servicio que, desde los gobiernos locales de los municipios, debe tener un correcto seguimiento y supervisión para tomar medidas antes de que se convierta en un problema para los ciudadanos, como ha ocurrido en Rota. Durante estos últimos meses el Delegado del área ha estado desaparecido y sin prestar la debida atención al área, debido a la falta de dedicación exclusiva en su desempeño de la delegación.

PROPUESTA DE ACUERDO

Por todo lo expuesto, este Grupo Municipal propone los siguientes acuerdos al Pleno:

1. Instar al Alcalde-Presidente a poner la delegaciones de Limpieza Viaria, Recogida de Residuos y Economía Circular bajo la responsabilidad de un Delegado con dedicación exclusiva.
2. Instar al Ayuntamiento de Rota a incluir en el contrato de recogida de residuos medidas de refuerzo para las fechas de mayor afluencia de visitantes, incluyendo la Navidad, la Semana Santa y los fines de semana posteriores a ésta, en función de la climatología, la primera quincena de junio y segunda de septiembre.
3. Instar al Ayuntamiento de Rota a poner en marcha una recogida extraordinaria de residuos orgánicos en zonas con establecimientos de



hostelería, en las mismas fechas indicadas anteriormente, con el objetivo de evitar la saturación de los contenedores.

4. Instar al Ayuntamiento de Rota a reforzar con contenedores adicionales los puntos de recogida de residuos más conflictivos.

5. Instar al Ayuntamiento de Rota a incluir medidas de actuación en el contrato de recogida de residuos para situaciones en las que la concesionaria no pueda dar el servicio correctamente, de manera que el Ayuntamiento pueda intervenir inmediatamente colaborando con la recogida de residuos.

6. Instar al Ayuntamiento de Rota a implantar medidas de innovación tecnológica para tener un control volumétrico del llenado de los contenedores."

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda desestimada al obtener seis votos a favor (cinco del Grupo Municipal del Partido Popular y uno del Grupo Municipal del Partido Vox), diez votos en contra (del Grupo Municipal Socialista) y una abstención (del Grupo Municipal de Izquierda Unida + Podemos).

PUNTO 13º.- MOCIÓN DEL SR. CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D. JOSÉ ANTONIO MEDINA SÁNCHEZ, SOBRE LA LLEGADA MASIVA Y CONTINUADA DE ARRIBAZONES DEL ALGA EXÓTICA INVASORA RUGULOPTERYX OKAMURAE.

Por el Sr. Secretario General se da a conocer el dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente en sesión ordinaria celebrada el día doce de junio de dos mil veintiséis, al punto 10º, cuyo tenor literal es el siguiente:

"La Comisión Informativa General y Permanente, **POR MAYORÍA** de los miembros de la Comisión presentes, es decir, con el **VOTO A FAVOR (7) DEL SR. PRESIDENTE**, Dª José Javier Ruiz Arana; de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA**, Dª Encarnación Niño Rico, Dª Esther M. García Fuentes, D. Manuel J. Puyana Gutiérrez, D. José Antonio Medina Sánchez y Dª Nuria López Flores; del representante del **GRUPO MUNICIPAL IU+ PODEMOS**, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido; y de la representante del **GRUPO MUNICIPAL**



VOX, D^a Silvia M^a Bellido Vera; y con **LA ABSTENCIÓN** (3) de los representantes del **GRUPO MUNICIPAL POPULAR**, D. José Alberto Izquierdo Rodríguez, D^a Nazareth Herrera Martín-Niño y D^a Marina del Carmen Martín-Arroyo Nieto; acuerda **DICTAMINAR FAVORABLEMENTE** la siguiente moción del Sr. Concejál del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Medina Sánchez, sobre la llegada masiva y continuada de arribazones del alga exótica invasora *Rugulopteryx okamurae*, debiendo elevarse al Excmo. Ayuntamiento Pleno para su aprobación:

La llegada masiva y continuada de arribazones del alga exótica invasora *Rugulopteryx okamurae* se ha convertido en uno de los principales desafíos ambientales, económicos y de gestión a los que se enfrenta actualmente el litoral andaluz y, de forma especialmente intensa, el municipio de Rota. La magnitud alcanzada por este fenómeno supera claramente el ámbito de actuación de las administraciones locales, al afectar a espacios integrados en el dominio público marítimo-terrestre y requerir, por tanto, una respuesta coordinada y efectiva de todas las administraciones con competencias en materia de costas, medio ambiente, conservación del litoral y gestión de especies invasoras.

Originaria del Pacífico noroccidental, esta especie ha experimentado una expansión extraordinaria desde su detección en el entorno del Estrecho de Gibraltar, extendiéndose progresivamente por gran parte del litoral andaluz. Su elevada capacidad reproductiva y colonizadora ha provocado importantes alteraciones en los ecosistemas marinos, así como una creciente acumulación de biomasa en playas y zonas costeras, con relevantes repercusiones ambientales, sociales y económicas.

La gravedad de esta situación ha sido reconocida por las distintas administraciones públicas. La evidencia científica de que, al menos a medio plazo, no resulta viable la erradicación de la especie ni la recuperación de los ecosistemas afectados a su estado previo motivó su inclusión en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras en el año 2020, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto. Posteriormente, en 2022, fue incorporada al listado de especies exóticas invasoras preocupantes para la Unión Europea.

Asimismo, mediante Acuerdo de 29 de abril de 2026, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se declaró de fuerza mayor y extrema necesidad la situación generada por la llegada masiva de arribazones de *Rugulopteryx okamurae* a las costas andaluzas, reconociéndose expresamente el carácter excepcional del fenómeno y el enorme esfuerzo económico que vienen realizando los municipios costeros para hacer frente a sus consecuencias.

Las cifras registradas en distintos municipios andaluces evidencian la dimensión del problema. En Rota, el volumen de biomasa transportada a vertedero se multiplicó por ocho entre los años 2022 y 2025.



Situaciones similares se han producido en otros municipios del litoral andaluz, como Algeciras, Tarifa o Marbella, donde las cantidades retiradas alcanzan cifras sin precedentes y generan importantes costes económicos para las administraciones locales.

En nuestro municipio, el Ayuntamiento de Rota ha transportado a vertedero desde las playas, respecto a lo retirado en 2022, dos veces más en 2023, tres veces más en 2024 y ocho veces más en 2025. La situación se ha agravado notablemente durante los últimos meses, hasta el punto de que solo en mayo de 2026 los servicios municipales retiraron de las playas de Rota un total de 346.820 kilogramos de algas invasoras.

Asimismo, durante los días 6 y 7 de junio se registraron arribazones masivos en distintos puntos del litoral roteño, afectando simultáneamente a las playas del Chorrillo-Rompidillo, La Costilla, Puntalillo, Corrales y Punta Candor, con la llegada de cientos de toneladas de biomasa.

Ante esta situación, y pese a tratarse de una problemática que afecta al dominio público marítimo-terrestre y cuya gestión requiere la implicación de todas las administraciones competentes, el Ayuntamiento de Rota viene asumiendo con recursos propios una parte muy significativa de los costes derivados de la retirada, transporte y gestión de los arribazones. A ello se suma la contratación de maquinaria especializada, el refuerzo de medios materiales y humanos y la dedicación permanente de los servicios municipales para mantener las playas en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad y uso público. Este esfuerzo extraordinario y sostenido en el tiempo supone una importante carga para las arcas municipales y resulta difícilmente asumible por una administración local sin la necesaria corresponsabilidad económica e institucional del resto de administraciones implicadas.

La retirada de esta especie resulta imprescindible tanto por razones ambientales como por motivos de salud pública y protección de la actividad turística. La permanencia de los arribazones favorece la dispersión de la especie mediante sus propágulos, contribuyendo a la expansión de la invasión a lo largo de la costa atlántica. Además, la acumulación y descomposición de grandes cantidades de biomasa genera malos olores, lixiviados y proliferación de insectos, con el consiguiente impacto sobre la salubridad, la imagen turística del municipio y el adecuado disfrute de las playas por parte de vecinos y visitantes.

Consciente de esta problemática, el Ayuntamiento de Rota viene desarrollando desde hace años un importante esfuerzo técnico, humano y económico para minimizar los efectos de esta invasión biológica y mantener el litoral en las mejores condiciones posibles. Las labores de retirada y gestión de los arribazones se realizan de forma continuada mediante medios propios y la contratación de maquinaria especializada de apoyo, afrontando además las dificultades derivadas de las mareas, la simultaneidad de los episodios de acumulación y la elevada afluencia de usuarios durante la temporada turística.



Durante el ejercicio 2025, estas actuaciones se vieron reforzadas gracias a la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz, que concedió financiación en el marco del Programa Integral de Transición Ecológica. Esta ayuda permitió destinar aproximadamente 5.000 euros a labores de recogida y transporte del alga invasora, complementando los importantes recursos municipales ya destinados a esta finalidad.

Para el ejercicio 2026, el Ayuntamiento ha vuelto a concurrir a esta línea de ayudas, solicitando una financiación cercana a los 30.000 euros con el objetivo de reforzar los medios materiales y personales destinados a estas actuaciones. Sin embargo, aun valorando positivamente el incremento de la cuantía solicitada, resulta evidente que los recursos actualmente previstos continúan siendo insuficientes para afrontar una problemática de esta magnitud. Asimismo, se considera necesario revisar los criterios de distribución de las ayudas para adecuarlos a la incidencia real del fenómeno en cada municipio y al esfuerzo económico que vienen soportando las localidades más afectadas.

No obstante, la realidad demuestra que los esfuerzos municipales y las ayudas obtenidas hasta la fecha resultan claramente insuficientes para afrontar una situación cuya dimensión supera ampliamente las capacidades económicas y operativas de los ayuntamientos afectados. La evolución de la invasión, el creciente volumen de biomasa retirada y los elevados costes asociados a su recogida, transporte, tratamiento y eliminación exigen una respuesta coordinada y comprometida de todas las administraciones públicas competentes.

Por todo ello, resulta imprescindible la implicación activa y el apoyo económico, técnico y operativo de las administraciones con competencias sobre el dominio público marítimo-terrestre, la gestión y conservación de las playas, la protección del medio marino y el control de especies exóticas invasoras, especialmente de la Administración General del Estado, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, así como de la Junta de Andalucía y de la Diputación Provincial de Cádiz.

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar a la Diputación Provincial de Cádiz un incremento significativo de las ayudas económicas destinadas a los municipios litorales afectados por *Rugulopteryx okamurae*, revisando los criterios de distribución para que tengan en cuenta la incidencia real del fenómeno, el volumen de biomasa retirada y el esfuerzo económico asumido por cada ayuntamiento.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía a reforzar las líneas de apoyo económico y asistencia técnica dirigidas a los municipios afectados, así como a impulsar, en coordinación con el resto de administraciones competentes, un



Plan Integral de Actuación para el litoral andaluz afectado por esta especie invasora.

TERCERO.- Instar al Gobierno de España, a través del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y de la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, a habilitar una línea extraordinaria y específica de financiación destinada a sufragar los costes de retirada, transporte, tratamiento y eliminación de la biomasa procedente de *Rugulopteryx okamurae* en los municipios costeros afectados.

CUARTO.- Reclamar la participación económica efectiva de todas las administraciones competentes en materia de costas, medio ambiente y gestión de especies invasoras en la financiación de los trabajos de limpieza y retirada que actualmente soportan de forma mayoritaria los ayuntamientos afectados.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, a la Demarcación de Costas de Andalucía-Atlántico, a la Junta de Andalucía y a la Diputación Provincial de Cádiz, para su conocimiento y efectos oportunos."

La moción se expone y debate, apareciendo el minutaje al final de la presente acta.

Sometida a votación por la Presidencia la moción del Sr. Concejal del Sr. Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Medina Sánchez, dictaminada por la Comisión Informativa General y Permanente, la misma queda aprobada por unanimidad de los diecisiete miembros de la Corporación presentes (diez del Grupo Municipal Socialista, cinco del Grupo Municipal Popular, uno del Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos y uno del Grupo Municipal Vox).

PUNTO 14º.- URGENCIAS.

No se somete a la consideración de los miembros de la Corporación ningún asunto en el punto de Urgencias.

PUNTO 15º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DEL SR. ALCALDE NÚMERO 2026-3883, DE 11 DE JUNIO DE 2026, POR EL QUE SE AVOCA LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EFECTUADAS EN EL



CONCEJAL D. JESÚS LÓPEZ VERANO Y DELEGACIÓN DE PARTE DE ELLAS EN LA CONCEJAL Dª ESTHER M. GARCÍA FUENTES.

Se da a conocer el Decreto de Alcaldía número 2026-3883, de 11 de junio de 2026, por el que se avoca la delegación de competencias efectuadas en el Concejál D. Jesús López Verano y delegación de parte de ellas en la Concejál Dª Esther M. García Fuentes

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 16º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS Y RESOLUCIONES DICTADOS DURANTE EL MES DE MAYO DE 2026.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno de los decretos y resoluciones dictados por la Alcaldía, durante el período comprendido del 1 al 31 de mayo de 2026, numerados del 2906 a 3618, ambos inclusive, quedando el Excmo. Ayuntamiento Pleno enterado.

PUNTO 17º.- DAR CUENTA DE LOS VIAJES OFICIALES REALIZADOS POR EL EQUIPO DE GOBIERNO.

Por el Sr. Secretario General se da cuenta que la Sra. Concejál Delegada de Participación Ciudadana y Asociaciones, Dª Nuria López Flores, ha comunicado que durante el mes de mayo de 2026 se ha realizado el siguiente viaje institucional:

Fecha: 21 y 22 de mayo

Destino: Castelledefels (Barcelona)

Motivo: Asamblea General de la Red Española de Ciudades por el Clima.

Viaja: D. José Javier Ruiz Arana.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno queda enterado.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 3SJRZWPWNQSCPYYPED7CFJNNQ
Verificación: <https://aytorita.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 48



PUNTO 13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se encuentra en el archivo audiovisual de la sesión disponible en la Sede Electrónica, según minutaje reflejado al final de la presente acta.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Video-Acta el cual contiene las huellas electrónicas SHA512-8bc80712670cd9e3f8d9241d9b2daae23ccc5e22154cb983e4149b70e323b6446baa106b6eda9cae104225ec4d44d228b13e1c32fe2fc4b83e07fbd470dbfbc5, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central del Excmo. Ayuntamiento de Rota.

A continuación, se refleja el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

MINUTAJE

00:00:01 - Asistentes : Puyana Gutiérrez, Manuel Jesús; Fernández García, Luisa Adela; Gómez Martín-Bejarano, Pablo; Santamaría Curtido, Pedro Pablo; García Fuentes, Esther; López Flores, Nuria; Medina Sánchez, José Antonio; Almisas Ramos, Laura; Niño Rico, Encarnación; Ruiz Arana, José Javier; Manrique de Lara Quirós, Daniel; Secretario; Bernal de la Peña, María de las Mercedes; Harana Marrufo, Juan Antonio; Bellido Vera, Silvia María; Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora; Herrera Martín-Niño, Nazaret María; Izquierdo Rodríguez, José Alberto; Cros Goma, Daniel Antonio;
00:02:30 - Ruiz Arana, José Javier

00:02:49 : 1º.- Aprobación, si procede, de acta de la sesión celebrada el día 22 de abril 2026.

00:03:03 : 2º.- Comunicados y Disposiciones Oficiales.

00:03:06 - Secretario/a General

00:03:16 - Ruiz Arana, José Javier

00:03:22 : 3º.- Propuesta de la Sra. Concejal Delegada de Fiestas y Eventos, D^a Esther M. García Fuentes, para establecer los días de fiesta local en este municipio.

00:03:23 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

00:03:25 - Secretario/a General

00:03:56 - Primer turno de intervenciones

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 35JRZWPWNQSCPYYPED7CFJNNQ
Verificación: <https://aytorota.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 48



00:03:56 - García Fuentes, Esther
00:04:32 - Ruiz Arana, José Javier
00:04:40 - Votación de la propuesta
00:04:44 - Ruiz Arana, José Javier
00:04:45 - Resultado de la votación

00:04:51 : 4º.- Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Institucionales, Dª Encarnación Niño Rico, para conceder la Medalla de Oro de la Villa a la Armada Española y fijar la fecha del acto solemne de entrega.

00:04:55 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

00:04:56 - Secretario/a General
00:05:23 - Ruiz Arana, José Javier
00:05:26 - Primer turno de intervenciones
00:05:27 - Niño Rico, Encarnación
00:10:54 - Bellido Vera, Silvia María
00:11:48 - Ruiz Arana, José Javier
00:11:53 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
00:15:17 - Ruiz Arana, José Javier
00:16:19 - Votación de la propuesta
00:16:19 - Secretario/a General
00:16:24 - Resultado de la votación
00:16:26 - Ruiz Arana, José Javier

00:16:29 : 5º.- Propuesta de la Sra. Teniente de Alcalde Delegada de Gestión de Bienes y Recursos Municipales, Dª Encarnación Niño Rico, para concesión de uso privativo de parcela municipal mediante procedimiento de adjudicación directa.

00:16:35 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

00:16:41 - Secretario/a General
00:17:20 - Ruiz Arana, José Javier
00:17:24 - Primer turno de intervenciones
00:17:25 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
00:23:24 - Ruiz Arana, José Javier
00:23:30 - Bellido Vera, Silvia María
00:25:30 - Ruiz Arana, José Javier
00:25:33 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
00:28:49 - Ruiz Arana, José Javier
00:28:54 - Izquierdo Paredes, Mª Auxiliadora
00:33:09 - Ruiz Arana, José Javier
00:33:12 - Segundo turno de intervenciones
00:33:13 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
00:34:12 - Ruiz Arana, José Javier
00:35:19 - Votación de la propuesta
00:35:20 - Secretario/a General
00:35:22 - Resultado de la votación



00:35:22 - Ruiz Arana, José Javier

00:35:29 : 6º.- Moción conjunta de todos los Grupos Municipales relativa al conflicto con la empresa Versar Global Solutions Aircraft Services In.

00:35:50 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

00:35:52 - Secretario/a General

00:36:15 - Ruiz Arana, José Javier

00:43:22 - Votación de la moción

00:43:22 - Secretario/a General

00:43:26 - Resultado de la votación

00:43:26 - Ruiz Arana, José Javier

00:43:36 - Ruiz Arana, José Javier

00:43:39 : 7º.- Moción conjunta de todos los Grupos Municipales relativa a la adhesión al Manifiesto por una Ley de Cribado Neonatal para España.

00:43:51 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

00:43:54 - Secretario/a General

00:44:23 - Ruiz Arana, José Javier

00:47:45 - Votación de la moción

00:47:46 - Secretario/a General

00:47:49 - Resultado de la votación

00:47:49 - Ruiz Arana, José Javier

00:47:54 : 8º.- Moción conjunta del Grupo Municipal Socialista, Grupo Municipal Popular y Grupo Municipal Izquierda Unida + Podemos para adherirse a la Declaración Institucional de la FEMP con motivo del Día Internacional del Orgullo LGTBI.

00:48:02 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

00:48:10 - Secretario/a General

00:48:56 - Ruiz Arana, José Javier

00:52:20 - Primer turno de intervenciones

00:52:20 - Bellido Vera, Silvia María

00:57:34 - Ruiz Arana, José Javier

00:57:37 - Bellido Vera, Silvia María

00:57:46 - Ruiz Arana, José Javier

00:57:51 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo

01:03:05 - Ruiz Arana, José Javier

01:03:11 - Bernal de la Peña, María de las Mercedes

01:07:25 - Ruiz Arana, José Javier

01:07:30 - Martín-Bejarano, Pablo Gómez

01:12:47 - Ruiz Arana, José Javier

01:12:55 - Segundo turno de intervenciones

01:12:56 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo

01:16:40 - Bellido Vera, Silvia María

01:16:46 - Ruiz Arana, José Javier



01:16:55 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
 01:17:03 - Ruiz Arana, José Javier
 01:17:27 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
 01:18:25 - Ruiz Arana, José Javier
 01:18:30 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
 01:18:55 - Ruiz Arana, José Javier
 01:19:49 - Martín-Bejarano, Pablo Gómez
 01:22:27 - Ruiz Arana, José Javier
 01:23:38 - Votación de la moción
 01:23:40 - Secretario/a General
 01:23:43 - Ruiz Arana, José Javier
 01:23:46 - Resultado de la votación

01:23:50 : 9º.- Moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, Dª Silvia Mª Bellido Vera, relativa a la corrupción política, moral y económica del Gobierno de Pedro Sánchez y a la convocatoria inmediata de Elecciones Generales.

01:24:02 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
 01:24:02 - Secretario/a General
 01:24:48 - Ruiz Arana, José Javier
 01:24:51 - Bellido Vera, Silvia María
 01:25:14 - Secretario/a General
 01:25:28 - Ruiz Arana, José Javier
 01:26:48 - Bellido Vera, Silvia María
 01:27:20 - Ruiz Arana, José Javier
 01:27:53 - Bellido Vera, Silvia María
 01:28:21 - Ruiz Arana, José Javier
 01:28:51 - López Flores, Nuria
 01:29:05 - Ruiz Arana, José Javier

01:29:28 : 10º.- Moción de la Sra. Concejala del Grupo Municipal del Partido Vox, Dª Silvia Mª Bellido Vera, para la defensa y promoción del tomate roteño.

01:29:31 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
 01:29:32 - Secretario/a General
 01:30:20 - Ruiz Arana, José Javier
 01:30:25 - Primer turno de intervenciones
 01:30:28 - Bellido Vera, Silvia María
 01:31:04 - Ruiz Arana, José Javier
 01:31:08 - Bellido Vera, Silvia María
 01:36:08 - Ruiz Arana, José Javier
 01:36:17 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
 01:38:02 - Ruiz Arana, José Javier
 01:38:07 - García Fuentes, Esther
 01:39:39 - Ruiz Arana, José Javier
 01:39:47 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo



01:42:10 - (Se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde, pasando a presidir la misma el Primer Teniente de Alcalde)
 01:42:13 - Manrique de Lara Quirós, Daniel
 01:42:19 - Izquierdo Rodríguez, José Alberto
 01:45:06 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
 01:45:10 - García Fuentes, Esther
 01:49:41 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
 01:49:42 - Cierre de las intervenciones
 01:49:46 - Bellido Vera, Silvia María
 01:50:07 - de Lara Quirós, Daniel Manrique
 01:50:17 - Votación enmienda Izquierda Unida + Podemos
 01:50:17 - Secretario/a General
 01:50:43 - Votación enmienda Grupo Socialista
 01:50:58 - Votación de la moción con las dos enmiendas aprobadas
 01:51:06 - Resultado de la votación
 01:51:09 - de Lara Quirós, Daniel Manrique

01:51:16 : 11º.- Moción del Sr. Concejal del Grupo Municipal del Partido Izquierda Unida + Podemos, D. Pedro Pablo Santamaría Curtido, relativa a la realización de un estudio sobre la calidad del agua en Rota.

01:51:21 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

01:51:26 - Secretario/a General

01:52:03 - de Lara Quirós, Daniel Manrique

01:52:05 - Primer turno de intervenciones

01:52:08 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo

01:55:17 - (Se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde, pasando a presidir la misma)

01:56:35 - Ruiz Arana, José Javier

01:56:44 - Bellido Vera, Silvia María

02:01:21 - Ruiz Arana, José Javier

02:01:26 - Cros Goma, Daniel Antonio

02:06:08 - (Se ausenta de la sesión el Sr. Alcalde, pasando a presidir la misma el Primer Teniente de Alcalde)

02:06:32 - de Lara Quirós, Daniel Manrique

02:06:36 - Fernández García, Luisa Adela

02:10:41 - (Se incorpora a la sesión el Sr. Alcalde, pasando a presidir la misma)

02:11:11 - Ruiz Arana, José Javier

02:11:13 - Segundo turno de intervenciones

02:11:15 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo

02:16:21 - Ruiz Arana, José Javier

02:16:28 - Cros Goma, Daniel Antonio

02:19:56 - Ruiz Arana, José Javier

02:20:01 - Fernández García, Luisa Adela

02:20:33 - Ruiz Arana, José Javier

02:20:37 - Cierre de las intervenciones

02:20:38 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo

02:21:10 - Ruiz Arana, José Javier

02:21:14 - Votación de la moción



02:21:17 - Ruiz Arana, José Javier
02:21:26 - Ruiz Arana, José Javier
02:21:27 - Resultado de la votación

02:21:29 : 12º.- Moción del Sr. Concejel del Grupo Municipal del Partido Popular, D. Daniel A. Cros Goma, para mejorar el servicio de recogida de residuos en el municipio de Rota.

02:21:35 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente

02:21:36 - Secretario/a General

02:22:13 - Ruiz Arana, José Javier

02:22:18 - Primer turno de intervenciones

02:22:20 - Izquierdo Paredes, Mª Auxiliadora

02:29:18 - Izquierdo Paredes, Mª Auxiliadora

02:29:57 - Ruiz Arana, José Javier

02:30:02 - Bellido Vera, Silvia María

02:33:26 - Ruiz Arana, José Javier

02:33:31 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo

02:38:11 - Ruiz Arana, José Javier

02:38:16 - Media Sánchez, José Antonio

02:43:41 - Ruiz Arana, José Javier

02:43:44 - Segundo turno de intervenciones

02:43:46 - Izquierdo Paredes, Mª Auxiliadora

02:48:55 - Ruiz Arana, José Javier

02:49:12 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo

02:51:50 - Ruiz Arana, José Javier

02:51:54 - Media Sánchez, José Antonio

02:56:15 - Ruiz Arana, José Javier

02:56:19 - Cierre de las intervenciones

02:56:20 - Izquierdo Paredes, Mª Auxiliadora

02:59:17 - Ruiz Arana, José Javier

02:59:20 - Izquierdo Paredes, Mª Auxiliadora

03:00:47 - Ruiz Arana, José Javier

03:00:50 - Izquierdo Paredes, Mª Auxiliadora

03:01:38 - Ruiz Arana, José Javier

03:02:17 - Izquierdo Paredes, Mª Auxiliadora

03:02:21 - Ruiz Arana, José Javier

03:09:39 - Izquierdo Paredes, Mª Auxiliadora

03:09:47 - Ruiz Arana, José Javier

03:10:30 - Votación de la moción

03:10:31 - Secretario/a General

03:10:34 - Ruiz Arana, José Javier

03:10:41 - Resultado de la votación

03:10:41 - Ruiz Arana, José Javier

03:10:44 : 13º.- Moción del Sr. Concejel del Grupo Municipal Socialista, D. José Antonio Medina Sánchez, sobre la llegada masiva y continuada de arribazones del alga exótica invasora *Rugulopteryx okamurae*.



03:10:52 - Lectura del Dictamen de la Comisión Informativa General y Permanente
03:10:53 - Secretario/a General
03:11:37 - Media Sánchez, José Antonio
03:15:51 - Bellido Vera, Silvia María
03:19:33 - Ruiz Arana, José Javier
03:19:38 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
03:24:32 - Ruiz Arana, José Javier
03:24:35 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
03:24:48 - García Fuentes, Esther
03:24:56 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
03:25:02 - García Fuentes, Esther
03:25:17 - García Fuentes, Esther
03:25:24 - López Verano, Jesús
03:25:27 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María
03:29:25 - Ruiz Arana, José Javier
03:29:28 - Media Sánchez, José Antonio
03:32:51 - Ruiz Arana, José Javier
03:33:01 - Votación [21:01:19]
03:33:02 - Secretario/a General

03:33:09 : 14º.- URGENCIAS.
03:33:12 - Ruiz Arana, José Javier

03:33:15 : 15º.- Dar cuenta del Decreto del Sr. Alcalde número 2026-3883, de 11 de junio de 2026, por el que se avoca la delegación de competencias efectuadas en el Concejal D. Jesús López Verano y delegación de parte de ellas en la Concejal Dª Esther M. García Fuentes.
03:33:19 - Secretario/a General
03:33:35 - Ruiz Arana, José Javier

03:33:38 : 16º.- Dar cuenta de los Decretos y Resoluciones dictados durante el mes de mayo de 2026
03:33:40 - Secretario/a General
03:33:55 - Ruiz Arana, José Javier

03:33:57 : 17º.- Dar cuenta de los viajes oficiales realizados por el Gobierno Municipal.
03:34:00 - Secretario/a General
03:34:25 - Ruiz Arana, José Javier

03:34:27 : 18º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.
03:34:32 - Bellido Vera, Silvia María
03:35:23 - Ruiz Arana, José Javier
03:35:27 - Santamaría Curtido, Pedro Pablo
03:37:42 - Ruiz Arana, José Javier
03:37:45 - Izquierdo Rodríguez, José Alberto
03:39:05 - Herrera Martín-Niño, Nazaret María



03:41:54 - Izquierdo Paredes, M^a Auxiliadora
03:44:01 - Ruiz Arana, José Javier
03:58:00 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas y veinticinco minutos del día expresado al inicio, redactándose la presente acta, de todo lo cual, yo, como Secretario General, certifico, con el visado del señor Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE AL MARGEN

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0010 Fecha: 23/09/2026

Cód. Validación: 3SJRZWPWNQSCPPYPED7CFJNNQ
Verificación: <https://ayto.to/sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 48

